



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

9991

Acuerdo del Ple ordinario de 17 de noviembre de 2022, punto 6 del orden del día, de aprobar inicialmente la catalogación del puesto de trabajo de técnico de Medio Ambiente (código id. 2054), (expediente 2022/010175)

El Ple del Ajuntament, en sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2022, en su punto 6 del orden del día, adoptó los acuerdos siguientes:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente la catalogación del puesto de trabajo que se identifica con el código de id. n.º 2054, de personal laboral, grupo profesional técnico titulado, categoría titulado superior, subgrupo A1, con la denominación de técnico en medio ambiente, al que se le asignan las mismas retribuciones que las previstas presupuestariamente, y mientras no se apruebe, publique y entre en vigor la relación de puestos de trabajo que se encuentra en trámite de negociación; o se produzca cualquier otra causa o procedimiento que implique la modificación o supresión del puesto de trabajo que ahora se aprueba; todo ello de conformidad con la siguiente catalogación que se eleva a aprobación:

Denominación del puesto de trabajo:	Técnico en medio ambiente
Código identificación del puesto de trabajo	2054
Tipo	Personal laboral
Escala, subescala, clase/categoría, grupo/subgrupo	Grupo profesional técnico titulado, categoría titulado superior, técnico en medio ambiente (subgrupo A1)
Retribuciones (sueldo mensual)	2.062,41 € mensuales (x 14 pagas/año)
Complementos (de residencia)	97,43 € (x 14 pagas/año)
Requisitos para ocupar el puesto de trabajo	-Licenciatura o título universitario de grado en Geografía, Biología, Ciencias Ambientales, o titulación equiparable. -Disponer del nivel B2 de conocimientos de lengua catalana o superior.
Forma de provisión	Todas las admitidas de acuerdo con la normativa vigente del momento
Área, servicios o departamento de adscripción	Urbanisme y Ordenació del Territori
Funciones genéricas a realizar	-«Redacción de informes y propuestas de carácter ambiental; propuesta y organización de actividades en educación ambiental; gestionar e impulsar la Agenda 20-30; supervisar y gestionar, si procede, el programa de gestión ambiental y de playas; supervisar y coordinar actuaciones en materia de residuos municipales; colaborar en la gestión del punto verde; colaborar en la gestión de la Brigada Municipal de la especialidad de jardinería; gestionar e impulsar proyectos de instalaciones fotovoltaicas; coordinación técnica con el IBANAT, asesoramiento en materias de competencia de medio ambiente; elaboración de pliegos técnicos e informes con relación a licitaciones y concesiones relacionadas con el medio ambiente; controlar, llevar el seguimiento e informar sobre la ejecución de contratos y concesiones relacionadas con la materia; inspecciones e informes relacionados con denuncias de medio ambiente; atención y asistencia a la ciudadanía (consultas presenciales, escritas, etc), y cualquier otra función de acuerdo con el puesto a desarrollar y que le sea encomendada o necesaria por razón de los servicios de medio ambiente.»

SEGUNDO. Disponer que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a los efectos correspondientes."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciutadella de Menorca, 21 de noviembre de 2022

La alcaldesa accidental
Noemí Camps Villalonga

